JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2013 00095** 00

Se REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que la última data de agosto de 2017. Lo anterior, ante la inactividad que presenta el proceso desde hace más de cuatro años.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4afd93aa0349382af98d68c1205258653876742edf4338c0989666acc0e452**
Documento generado en 02/08/2022 09:22:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica